



RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, para el centro de trabajo de la Clínica Virgen de Guadalupe de Cáceres, de la empresa "Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L.", por la que se actualizan las tablas salariales de 2007 y se establecen las tablas del año 2008. Expte.: 10/026/2008. (2008062268)

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el centro de trabajo de la Clínica Virgen de Guadalupe de Cáceres, de la empresa "Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L.", por la que se actualizan las tablas salariales de 2007 y se establecen las tablas del año 2008 (código de Convenio n.º 10/0108/1), suscrita con fecha 28 de noviembre de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (DOE de 27 febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 9 de julio de 2008.

La Directora General de Trabajo en funciones
Resolución 04/07/2008 (DOE 08/07/2008),
GLORIA GONZÁLEZ OYOLA

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE LA CLÍNICA VIRGEN DE GUADALUPE DE CÁCERES, DE LA EMPRESA "IBÉRICA DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA, S.L.", POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS TABLAS SALARIALES DE 2007 Y SE ESTABLECEN LAS TABLAS DEL AÑO 2008

En Cáceres, a 28 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte la empresa Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L., representada por:

- LUIS PINILLA.
- LORETO DOMÍNGUEZ.
- SONIA MARTÍNEZ.



De otra parte, Comité de Empresa, cuyos miembros se relacionan a continuación:

- VICTORIA EUGENIA CORTÉS.
- EVA BERMEJO.
- MARÍA JOSÉ MARCOS.
- M.^a DOLORES NEVADO.
- ENRIQUE ARNELAS (ASESOR UGT).
- CEFERNIO RONTOMÉ (ASESOR UGT).

Se da comienzo a la reunión con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Presentación de propuesta de nueva tabla salarial para el año 2008, por parte del Comité de Empresa.

TRANSCURSO DE LA REUNIÓN.

- La empresa confirma haber revisado la propuesta.
- Se inicia la reunión hablando sobre las cuentas generales del hospital presentadas al Comité hasta sept. 07. Haciendo referencia a las pérdidas económicas que está sufriendo actualmente el hospital, la empresa espera que esta situación mejore de cara a final de año. Exponen que el hospital no ha cumplido las expectativas en cuanto a actividad se refiere. Ante lo cual el Comité responde que los trabajadores no han reducido su nivel de actividad y por lo tanto no han de verse perjudicados, ratifican que ellos tienen el mismo volumen de trabajo a pesar de todo.
- Con respecto a la propuesta económica, la empresa responde de la siguiente manera:
 - 1) Al punto número 1 de la propuesta sobre subida de IPC nacional + 1%, la empresa responde que acepta la propuesta.
 - 2) Al siguiente punto sobre aplicación de la subida salarial sobre todos los complementos y pluses, la empresa responde que este tema ya fue tratado durante la firma del convenio colectivo y que no puede aceptar la subida más que a los conceptos de Salario Base, Antigüedad, C. específico y pluses, estos últimos sin el porcentaje adicional.
 - 3) En cuanto al incremento de 100 € sobre el complemento destino de las categorías de Jefe de hostelería, Jefe de mantenimiento y Farmacéutico en virtud de sus responsabilidades, la empresa responde negativamente en base a que este complemento ya fue definido en convenio y considera que no ha de tocarse, se argumenta que es potestad de la empresa adjudicar cualquier tipo de complemento de responsabilidad a las personas que estimen oportuno. Y que estos pluses deben ir ligados a personas concretas y no a categorías genéricas. Por esto la empresa informa que negociará cualquier tipo de complemento de responsabilidad de forma individual con quién a juicio de la dirección sea oportuno, teniendo dicho complemento carácter individual y en base a las responsabilidades asumidas por esas personas en concreto, estando desvinculado de su categoría.
 - 4) Con respecto al punto relativo al incremento a 25 € del complemento destino para las categorías de auxiliar de enfermería, aux. administrativo y personal de limpieza y cocina. La empresa accede a elevar a la cantidad de 20 € el complemento destino para las



categoría de auxiliar de enfermería y aux. administrativo y accede a su vez a abonar un nuevo complemento destino de 25 € a las categorías de personal de limpieza y cocina en base a las reivindicaciones realizadas por el Comité acerca del personal de cocina y sus funciones dentro de la empresa.

5) El siguiente punto presentado en la propuesta también es aceptado por la empresa y hace referencia a implantar un plus de 20 € para las noches de Nochebuena y Fin de año por su especial penosidad.

6) En cuanto al último punto de la propuesta presentada, relativo a la aplicación del plus de peligrosidad a enfermeras, auxiliares y limpiadoras que tengan exposición a citostáticos, la empresa expone que este plus sólo puede ir relacionado a una categoría que sufra una exposición a estos productos de forma constante, por lo tanto no aceptan la propuesta pero proponen a cambio fijar un plus de peligrosidad proporcional al tiempo de exposición en estas categorías. El cómputo se haría por días de exposición.

— Posteriormente a la exposición de la empresa se realiza un receso para que el comité pueda tomar una decisión.

— El comité acepta la propuesta de la empresa. Y por consiguiente se cierra la negociación con las siguientes modificaciones en la tabla salarial para el 2008:

- Subida de IPC nacional + 1% adicional sobre los conceptos de S. base, antigüedad y complemento específico.
- Subida de IPC nacional sobre los pluses de nocturnidad, domingos o festivos y plus de peligrosidad y toxicidad.
- Incremento a 20 € del complemento de destino en las categorías de auxiliares de enfermería y auxiliares administrativos.
- Nuevo complemento destino de 25 € para las categorías de personal de limpieza y cocina.
- Aplicación de un nuevo plus de 20 € para las noches de Nochebuena y Fin de año.
- Abono de un plus de peligrosidad a las categorías de enfermeras, auxiliares y limpiadoras con exposición a citostáticos de forma proporcional al tiempo de exposición. Se realizará cómputo diario.

Se acuerda realizar las nuevas tablas salariales cuando se conozca el IPC definitivo del 2007. Posteriormente se adjuntará dicha tabla al Convenio Colectivo.

Se da aprobación al presente Acta mediante las siguientes FIRMAS.



ANEXO

TABLAS SALARIALES

TABLA SALARIAL 2007

(con IPC real 4,2% sobre Salario base y Cto. específico)

CATEGORÍA	SALARIO BASE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO
MÉDICO	1610,84	33,14	118,40
FARMACEÚTICO	1445,61	33,14	330,00
DUE	884,36	33,14	100,00
JEFE DE HOSTELERÍA	861,70	33,14	70,00
OFICIOS	823,59	33,14	70,00
TÉCNICO INFORMÁTICA	780,52	33,14	0,00
TÉCNICO ESPECIALISTA	780,52	33,14	0,00
ADMINISTRATIVO	823,59	33,14	100,00
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	665,47	33,14	20,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	665,47	33,14	20,00
PERSONAL DE LIMPIEZA	648,42	33,14	25,00
AYUDANTE DE COCINA	648,42	33,14	25,00

* El Complemento de Destino no tiene revisión de IPC, según lo establecido en Convenio.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2008

Incremento del 3%,(IPC previsto 2% más 1%) sobre Salario Base y Cto. específico.

CATEGORÍA	SALARIO BASE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO
MÉDICO	1659,17	34,10	118,40
FARMACEÚTICO	1488,98	34,10	330,00
DUE	910,89	34,10	100,00
JEFE DE HOSTELERÍA	887,55	34,10	70,00
OFICIOS	848,30	34,10	70,00
TÉCNICO INFORMÁTICA	803,94	34,10	0,00
TÉCNICO ESPECIALISTA	803,94	34,10	0,00
ADMINISTRATIVO	848,30	34,10	100,00
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	685,43	34,10	20,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	685,43	34,10	20,00
PERSONAL DE LIMPIEZA	667,87	34,10	25,00
AYUDANTE DE COCINA	667,87	34,10	25,00

* El Complemento de Destino no tiene revisión de IPC, según lo establecido en Convenio.